

Provincia de Navarra

Número de expediente: 15.974.

Municipio: Pamplona. Domicilio: Travesía Aralar, 10. Denominación: «Peques». Titulares: Doña María José Horcada Barasoain y doña Rosa María Iraizoz Turrillas. Fecha de autorización previa: 15 de marzo de 1982. Nivel: Preescolar. Número de unidades: 1 (Jardín de Infancia). Puestos escolares: 20.

Provincia de Valencia

Número de expediente: 14.204.

Municipio: Carlet. Domicilio: Camino de los Depósitos, sin número. Denominación: «La Devesa». Titular: Caja de Ahorros y Préstamos de Carlet. Fecha de autorización previa: 20 de noviembre de 1978. Nivel: Educación General Básica. Número de unidades: 8. Puestos escolares: 320.

3713

RESOLUCION de 27 de enero de 1983, del Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante, por la que se establecen indemnizaciones en el sector educativo para los damnificados por las inundaciones del pasado otoño en las provincias afectadas.

El Real Decreto-ley 20/1982, de 23 de octubre, respecto de las provincias de Valencia, Alicante, Murcia y Albacete, y el Real Decreto-ley 21/1982, de 12 de noviembre, respecto de las de Barcelona, Gerona, Lérida, Tarragona y Huesca, establecieron un marco normativo para posibilitar acciones estatales encaminadas a paliar los desastrosos efectos producidos por las inundaciones del pasado otoño.

Uno de los sectores en los que resulta necesario paliar, aunque sea mínimamente, los efectos dañosos de aquellas catástrofes es el de los estudios universitarios seguidos por alumnos cuyas familias resultaron damnificadas. La misión de indemnizar por esta causa a los referidos alumnos cae dentro de la competencia institucional de este Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante.

También constituye un sector digno de específica atención el de comedores escolares de Centros públicos de Educación General Básica.

En su virtud, esta Presidencia ha dispuesto:

1.º Se prevé una indemnización de 10.000 pesetas, con cargo al presupuesto de gastos del Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante, a cada uno de los alumnos de estudios universitarios que puedan presentar la carta de damnificado establecida por la Orden ministerial de 3 de noviembre de 1982, tanto si ha sido extendida a su propio nombre como si ha sido extendida a favor del cabeza de la familia a la que pertenezca y de que dependan.

2.º Para poder hacer efectiva la indemnización a que se refiere el punto anterior los interesados deberán formular una instancia de acuerdo con el modelo que figura como anexo a la presente Resolución; instancia que, acompañada por la carta de damnificado en original o en fotocopia fehacientemente compulsada, deberá ser presentada en la Dirección Provincial de Educación y Ciencia que corresponda al domicilio del titular de la mencionada carta.

3.º En las cuatro provincias catalanas la solicitud de indemnización deberá presentarse en el Gobierno Civil correspondiente.

4.º La indemnización a que se refiere la presente Resolución es independiente y complementaria de las demás ayudas que por la condición de damnificado haya podido percibir el alumno o su familia.

5.º El plazo para presentar estas solicitudes será el de los veinte días naturales siguientes al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

6.º Los Gobiernos Civiles de las cuatro provincias catalanas y las Direcciones Provinciales de Educación y Ciencia, una vez terminado el plazo de presentación de instancias y habiendo comprobado la existencia y presentación de la carta de damnificado, remitirán a esta Presidencia las instancias presentadas, acompañadas de una relación nominal de solicitantes para que, previas las operaciones administrativas necesarias, puedan ser hechas efectivas las indemnizaciones que correspondan.

7.º Asimismo, y para aquellas provincias en donde los servicios escolares complementarios siguen siendo financiados por este Instituto Nacional, se faculta a los Directores provinciales a conceder ayudas de comedor para alumnos de familias con carta de damnificado escolarizados en Centros públicos de EGB en la misma cuantía individual que la señalada para el curso 1982/83.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 27 de enero de 1983.—El Presidente, José María Bas Adam.

Sr. Subdirector general de Asistencia y Promoción del Estudiante.

ANEXO

Solicitud de indemnización

Datos del alumno

Nombre y apellidos edad
 domicilio familiar
 Universidad Facultad o Escuela
 especialidad curso
 DNI expedido en con
 fecha

Datos de los padres

Nombre y apellidos del padre
 profesión edad
 nombre y apellidos de la madre
 profesión edad

Datos de la carta de damnificado

Titular
 lugar y fecha de expedición
 SOLICITA: Indemnización de 10.000 pesetas de la Resolución
 de 27 de enero de 1982.
 a de de 1983.

Ilmo. Sr. Presidente del Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante.—Madrid.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

3714

RESOLUCION de 18 de diciembre de 1982, de la Dirección Provincial de Zaragoza, referente a la autorización, declaración de utilidad pública en concreto y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica de alta tensión, estación transformadora «El Fuerte» de 250 KVA, y su acometida a 15 KV, en el término municipal de La Almunia de Doña Godina (A. T. 13/82).

Visto el expediente incoado en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía a petición de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», con domicilio en Zaragoza, calle San Miguel, 10, solicitando autorización; declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de una estación transformadora, tipo caseta y su acometida subterránea, situada en el término municipal de La Almunia de Doña Godina, polígono «El Fuerte», margen derecha de la carretera Almunia-Alpartir, para atender la distribución eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III y IV del Decreto 2617/1966, capítulo III del Decreto 2619/1966, Orden ministerial de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Dirección Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas mencionadas, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones cuyas principales características son las siguientes:

Presupuesto: 2.580.500 pesetas.

Potencia: 250 KVA.

Tensiones: 15/0,380/0,220 KV.

Tipo: Caseta con cuatro celdas y el siguiente aparellaje:

— Celdas 1, 2 y 3 (de acometida), cada una con un interruptor-seccionar tripolar con cuchillas de puesta a tierra.

— Celda 4 (de protección), con un interruptor-seccionador tripolar con cartucho fusible.

— Un transformador trifásico de 250 KVA de 15/0,380/0,220/0,127 KV.

— Un cuadro de baja tensión.

Acometida: la acometida es doble:

Una subterránea simple circuito a 15 KV, y 450 metros de longitud, entrada y salida de la línea E. T. «Telefónica» a estación transformadora «Garay», y formada por cable de 12/15 KV, de 3 por 150 milímetros cuadrados de sección de aluminio.

La segunda acometida también subterránea simple circuito a 15 KV, de 40 metros de longitud, derivará de la línea aérea de circunvalación de La Almunia y estará formada por tres cables de 12/20 KV, de 1 por 240 milímetros cuadrados de sección de aluminio.

Esta resolución se dicta en las condiciones alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Zaragoza, 18 de diciembre de 1982.—El Director provincial.—4.822-D.